



MUNICIPALIDAD DE LIMON

Limón, Colón. Honduras, C.A.



CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

Nosotros: **JUAN RAMON MANAIZA TOVAR**, Mayor de edad, estado Civil casado, de nacionalidad Hondureña de Profesión u oficio Lic. En Administración de Centros Educativos, con Identidad No. 1804-1977-00622 residente en la Comunidad de Limón Jurisdicción del Municipio de Limón Departamento de Colon, quien compareciendo en mi condición de Alcalde Municipal y representante Legal de la Municipalidad de Limón nombrada mediante Acta No. Punto III Acta 74 del 20 de Diciembre 2021, de Tribunal Supremo Electoral y quien para lo sucesivo y para efectos del presente convenio se denominara **LA ALCALDIA** y el Señor. **JOSE INES RODRIGUEZ RAMOS** Mayor de edad, de estado Civil Soltero de nacionalidad Hondureña, de Oficio Agricultor, con Identidad No. 1804-1961-00488, en su condición de Presidente del Patronato Pro Mejoramiento de la Comunidad de Brisas del Valle, Jurisdicción de este Municipio de Limón, nombrada mediante acuerdo y que se denominara **LA ESCUELA** con las facultades amplias y suficientes en cuanto a derechos sea necesario, hemos convenido celebrar el presente compromiso bajo los considerandos y términos siguientes;

CONSIDERANDO: Que en el campo de la educación, el país se ha comprometido con la Comunidad Nacional en el cumplimiento de los Principios a atención primaria desde el enfoque renovado.

CONSIDERANDO: Que entre las prioridades gubernamentales definidas, está la necesidad de ejecutar programas que permitan la provisión de servicios sociales a favor de los sectores de población en condiciones de pobreza, incluyendo y de manera sostenible, procesos de transformación para el Desarrollo Humano y la Reducción de vulnerabilidad ambiental y Social.

CONSIDERANDO: Que es de Urgente necesidad, provocar una transformación en el sector Educación, fortaleciendo la Institucionalidad para el cumplimiento de los objetivos esenciales y prioritarios de la política

Para Mejorar Contribuyamos Todos



MUNICIPALIDAD DE LIMON

Limón, Colón. Honduras, C.A.



Integrar un equipo de supervisión, con la participación de: El Titular propietario y/o su representante de **LA ESCUELA** El Alcalde Municipal Y/o su representante y un miembro del patronato de la comunidad.

DIRECTOR (RA), EL PATRONATO, O SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA; Contratará los servicios profesionales de la persona que requiera, para su buen funcionamiento.

CLAUSULA TERCERA: DEL SUBSIDIO

LA ALCALDIA, Proporcionará un monto mediante cheque el subsidio para el pago de la persona requerida de dicha Escuela, el cual será emitido a nombre del titular o representante del mismo, (Presidente del Patronato **JOSE INES RODRIGUEZ RAMOS de la Comunidad del Brisas del valle**).

Para los meses de Febrero a Noviembre 2022 un Subsidio de Lps. 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras Exactos) Como Apoyo en Educación.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia de rigor a partir del 01 de Marzo del año 2022 su duración será hasta el 30 de Noviembre del 2022, tomando en cuenta solo al personal requerido y en funciones a ese tiempo.

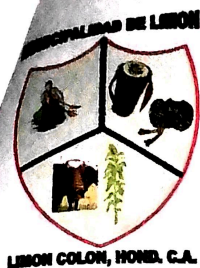
CLAUSULA QUINTA: DE CONDISIONES Y RESICION

Toda modificación del presente **CONVENIO** será por decisión unánime de las partes firmantes debidamente autorizados, mediante la suscripción de **ADENDUM**, en el cual se incorporarán las acciones no previstas que mejoren y corrijan los resultados esperados del **CONVENIO**.

Serán causas de rescisión del presente convenio:

- 1.- Incumplimiento de Acuerdo firmado por las partes.

Para Mejorar Contribuyamos Todos



MUNICIPALIDAD DE LIMÓN

Limón, Colón. Honduras, C.A.



- 2.- Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento del mismo.
- 3.- Otros no imprevistos.
- 4.- En ningún caso estos fondos podrán destinarse a otro rubro o actividad.

CLAUSULAS SEXTA: DISPOSICIONES FINALES

EL responsable directo del personal contratado, será el centro educativo, La **ALCALDIA** no se hará responsable de ningún compromiso adquirido por **LA ESCUELA**, con el contratado.

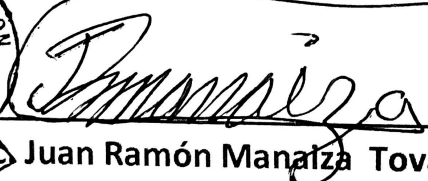
EL SUBSIDIO será entregado al Presidente del Patronato de acuerdo a Disponibilidad del Centro Educativo Rene Castro Norales de la Comunidad de Brisas del Valle.

CLAUSULA SEPTIMA: DE ACEPTACION

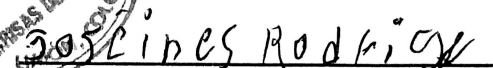
Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las clausulas estipuladas en este **CONVENIO DE COOPERACION INTERISTITUCIONAL** y se comprometen a cumplir las clausulas en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en dos ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en el Municipio de limón, Departamento de Colon a los Catorce Veinticinco días del mes de Febrero del año Dos mil veintidós.




Juan Ramón Manalza Tovar
Alcalde Municipal




Sr. José Inés Rodríguez Ramos
Patronato Brisas del Valle

Para Mejorar Contribuyamos Todos